

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

DECRETO SUPREMO Nº 173-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el párrafo precedente, establecen que el INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones (ex Dirección General de Programación Multianual del Sector Público), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01 “Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, según el artículo 10º de la Directiva referida en el considerando precedente, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles, para su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11º de la citada Directiva, señala que el Titular del INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI y el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de la referida Directiva;

Que, asimismo el numeral 12.2 del artículo 12º de la Directiva en mención, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los PIP de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 002-2012-EF/63.01 "Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres de Gran Magnitud", establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, antes citada;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 008-2012, dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres de gran magnitud, se otorgará únicamente con la declaración de elegibilidad que otorga la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, previo cumplimiento del procedimiento simplificado a que se refiere el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en aplicación de lo antes señalado el INDECI, a través del Oficio N° 2363-2012/INDECI/4.0 solicita la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 747 734,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla, Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria con la finalidad de recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en los tramos de los sectores de Ongoro Bajo, Huatiapilla Baja, La Real Caspani, el Monte Cochate, el Monte Los Puros, Querulpa Las Palmas, Querulpa, El Dique, Sogjata, Bellavista, Torete y San Francisco ubicadas en la margen derecha del Río Majes, debido a las intensas lluvias en la parte alta de la Región Arequipa, producidas el día 18 de febrero del año 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2513-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 113 236,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de la Unión, Provincia de La Unión del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada con la finalidad de recuperar en un total de tramo acumulado de 34 km la transitabilidad de la carretera que une los Distritos de la Provincia de la Unión, afectado por los constantes huaycos, deslizamientos y derrumbes provocados por las intensas lluvias ocurridas en fecha 02 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2622-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 042 300,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Ayacucho Norte del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para la adquisición de insecticidas y plaguicidas, con el fin de evitar la expansión de la Malaria, Dengue, Leishmaniosis y Fiebre Amarilla, en la población urbana y rural de los distritos de Santa Rosa, Ayna, Sivia, Llochegua y Anco situadas en la margen izquierda del Río Apurímac y Ene - Vrae, ante peligro inminente declarado por la DIRESA Ayacucho por incremento de casos y expansión de Malaria, Dengue, Leishmaniosis y Fiebre Amarilla durante los meses de Marzo - Mayo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2684-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 172 359,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad de Tamburco, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac para la ejecución de 03 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación de Agua Potable del Sector Maucacalle, Karcatera, Huarmipampa, Umaccata, Huayllabamba, Sahuanay, Chupapata del Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac, ocurrido el día 24/03/2012 por precipitación - lluvia", "Rehabilitación del sistema de riego Sector Sahuanay, Distrito de Tamburco, provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, dañado por precipitaciones - lluvia de fecha 24 de marzo del 2012" y "Rehabilitación del sistema de riego Sector Ccorhuani, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, dañado por precipitaciones - lluvia de fecha 24 de marzo del 2012"; los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2033-2012-EF/63.01 de fecha 02 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2814-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 559 171,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, Provincia de Islay del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada con la finalidad de recuperar la capacidad de protección de defensa ribereña en los tramos correspondientes al Sector el Tuco – Pampa Blanca y el Sector Guillermo – Chucarapi, donde se afectaron un acumulado de 10 Ha de cultivo de caña de azúcar por el desborde del Río Tambo el día 05 de febrero del 2012;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán también para el alquiler de maquinaria pesada y adquisición de combustible para la recuperación de tramos de defensa ribereña (diques enrocados) en el Río Tambo que tienen por fin la protección de áreas agrícolas, siendo tales tramos correspondientes al Sector Checa – Huacchiray (220 metros lineales), al Sector de El Toro (650 metros lineales), al Sector de Desamparados – Ayanquera (250 metros lineales), al Sector Santa Rosa – Ventillata (350 metros lineales), y al Sector de El Carrizal (150 metros lineales), todos del Distrito de Cocachacra – Provincia Islay – Región Arequipa, arrasados por el desborde del Río Tambo el día 05 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2815-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 494,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Andagua, Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada y abastecimiento de combustible para la recuperación de la carretera que articula los Distritos de Andagua, Chachas, Ayo, Chilcaymarca y Orcopampa, ubicado en el Distrito de Andagua Sector Bajada de Ccallhua hacia el cruce de Andagua en cuatro tramos con una longitud total de 1 062 metros ocurridos por las lluvias de gran intensidad presentadas el día 8 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2816-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 153 634,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria pesada con el fin de recuperar la transitabilidad de la carretera que une las localidades de Caudalosa - Junín Libertad - Gloria Amargura - San Antonio - Pulpito Alta - Corazón Pata - Chongos Carmen Pampa y Chola Valdivia del Distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho, afectadas por lluvias de alta intensidad del 10 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2817-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 402 135,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura San Martín del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el alquiler de maquinaria con el fin de recuperar el servicio de captación de las bocatomas Tello (Sector La Florida), Michuco (Sector La Florida) y Alto Plantanoyacu (Sector Monterrey), todas del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, afectadas por la crecida del Río Yuracyacu ocurrida el 04 de abril del 2012;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán también para el alquiler de maquinaria para recuperar el servicio de captación de las bocatomas Alto Alianza (Sector Santo Toribio) y Bajo Naranjillo (Sector Naranjillo), ambas del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, afectadas por la crecida del Río Naranjillo ocurrida el 04 de abril del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2818-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 211 264,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada con el fin de realizar limpieza y/o descolmatación del cauce del río Camaná y conformación de un dique de protección para uso de carácter temporal en los tramos críticos correspondientes al Sector Sonay (350 metros lineales), al Sector Huamboy (150 metros

lineales), al Sector Puccor (100 metros lineales) y al Sector Pisques (100 metros lineales), ubicados en el Distrito de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná, que han sido afectados a consecuencia de la fuerza hidráulica de la crecida del río mencionado, ocurrida el día 13 de Febrero del 2012, ocasionado por las fuertes precipitaciones en la zona alto andina;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2844-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 123 535,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Sibayo, Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa, para la ejecución de 02 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del cerco perimétrico en un tramo de 247 ml en la Institución Educativa 40393 en el Distrito de Sibayo, Provincia de Caylloma - Arequipa por las lluvias intensas ocurridas el 10 de marzo del 2012" y "Rehabilitación del servicio de agua potable en un tramo de 600 m y desagüe en un tramo de 150 m ubicado en el Distrito de Sibayo, Provincia de Caylloma - Arequipa por las lluvias intensas ocurridas el 10 de marzo del 2012", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2036-2012-EF/63.01, de fecha 02 de julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2845-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 328,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Machaguay, Provincia Castilla del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada para recuperar el servicio de transitabilidad de la trocha carrozable Machaguay - Arhuin y Acopallpa - Aguasana de tramos críticos afectadas en una longitud de 0.84 Km de un total de 16 Km de trocha carrozable existente, debido a derrumbes y deslizamientos ocasionados por las intensas lluvias ocurridas el día 07 de febrero del 2012 en el distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2846-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 174 848,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada con el fin de recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña relativa al río Hawai en los tramos críticos colapsados correspondiente al Sector Hawai (300 metros lineales) y a los Sectores Mal Paso - Pucchun y Chule (230 metros lineales), ubicados en el Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, a consecuencia de la crecida del Río Hawai y máximas descargas del Río Camaná, ocasionadas por las fuertes precipitaciones pluviales en las zonas alto andinas, ocurrido el día 10 de Febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2847-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 184 031,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del puente colgante peatonal en 95.00 ml sobre el Río Tincuy en la localidad de Chola Baja, Distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho afectada por intensas lluvias del 29 de febrero del 2012", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2038-2012-EF/63.01, de fecha 02 de julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2848-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 317,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Asquipata, Provincia de Víctor Fajardo del Departamento de Ayacucho, para la ejecución de 02 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del canal de riego entubado en el tramo de la progresiva 5+920 al 6+070 Km de la localidad de Ccanccanapampa Distrito de Asquipata - Víctor Fajardo - Ayacucho afectado por el deslizamiento de masas de tierra y piedra por efecto de las altas precipitaciones pluviales del 19 de marzo del 2012" y "Rehabilitación del cruce aéreo del canal de riego entubado en el tramo de la progresiva 0+100 al 0+132 km de la localidad de Ñañagua del Distrito de Asquipata - Víctor Fajardo - Ayacucho,

afectado por el deslizamiento de masas de tierra y piedra por efecto de las altas precipitaciones pluviales del 19 de marzo de 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2035-2012-EF/63.01, de fecha 02 de julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2849-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 148 951,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado “Rehabilitación del puente colgante peatonal en 95.00 ml sobre el Río Tincuy en el Sector Llochegua Distrito de Llochegua - Huanta - Ayacucho afectada por intensas lluvias del 29 de febrero del 2012”, el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2037-2012-EF/63.01, de fecha 02 de julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2850-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 115 477,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Río Grande, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria con el fin de recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña apostada en la margen izquierda del Río San Juan de Chorunga en el Sector del C. P. Alto Molino, Distrito de Río Grande, colapsada en un tramo de 650 metros lineales debido al incremento extraordinario de las aguas del río referido, por efecto de las fuertes precipitaciones pluviales en las partes altas de la provincia, ocurridas el 08 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2851-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 57 594,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria con el fin de recuperar la transitabilidad en cuatro tramos críticos de la Vía San Gregorio - Socso, afectada en una longitud total acumulada de 486 m en los sectores del Túnel Pampata y Naspas, Distrito de Nicolás de Piérola, como consecuencia del desborde del Río Camaná por efecto de las intensas precipitaciones en la cuenca, ocurrido el 13 de febrero de 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2852-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 373 528,00), la cual será transferida financieramente a favor del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para la ejecución de 08 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de 03 aulas de la IE N° 10064 de la localidad de Pandachi - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas 17 de marzo 2012”, “Rehabilitación de 03 aulas de la IEI N° 177 de la localidad de la Laguna - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas el 17 de marzo de 2012”, “Rehabilitación de 03 aulas de la IE N° 11159 de la localidad de Atumpampa - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas 17 de marzo 2012”, “Rehabilitación de 03 aulas de la IE N° 10068 de la localidad de Huacapampa Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas el 17 de marzo 2012”, “Rehabilitación de los SS.HH de la IE N° 11074 de la localidad de Corralpampa - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias ocurridas el día 17 del mes de marzo 2012”, “Rehabilitación de los SS.HH de la IE N° 11144 de la localidad La Sabila - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas 17 de marzo 2012”, “Rehabilitación de los SS.HH de la IE N° 10244 de la localidad de Huamachuco - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas 17 de marzo 2012” y “Rehabilitación de los SS.HH de la IE N° 10257 de la localidad el Muñuño - Distrito Cañaris - Provincia Ferreñafe - Región Lambayeque afectada por las lluvias intensas ocurridas 17 de marzo 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2054-2012-EF/63.01, de fecha 06 de julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2853-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 012,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque, para el alquiler de maquinaria con el fin de recuperar el servicio del Canal Castilla ubicado entre los caseríos Compuerta Marcelo y Coloche, ambos del Distrito de Illimo, afectados por el desborde del Río La Leche a raíz de las intensas lluvias ocurridas en la zona durante los meses de Febrero y Marzo, siendo el día 24 de marzo del 2012 donde se produjo la afectación más intensa por la inundación que causó severos daños a la infraestructura de riego a través de la acumulación de lodo, tierra y malezas, entre las progresivas 0+000 y 2+250 del mencionado canal;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán también para el alquiler de maquinaria pesada con el fin de recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable que une al Caserío de Huaca El Muerto con la capital del Distrito de Illimo que fue afectado por el desborde del Río La Leche ocurrido el día 24 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2854-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 277 354,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Jose María Quimper, Provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, para el alquiler de maquinaria pesada con el fin de descolmatar el cauce del Río Camaná y recuperar la capacidad de protección en 02 tramos críticos del dique existente del Sector Montes Nuevos (290 metros lineales acumulados), en un tramo crítico en el Sector Huacapuy, Parte media - Margen Derecha del Río Camaná (80 metros lineales), en 02 tramos críticos en el Sector Huacapuy, Parte final - Margen Derecha (370 metros lineales) y en un tramo crítico en el Sector El Cardo, Puente - Margen Izquierda (60 metros lineales), afectados por socavación a raíz de las inusuales crecidas del Río Camaná como consecuencia de las intensas precipitaciones ocurridas el 19 de febrero del 2012;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como en la economía nacional, transfiriendo para el efecto recursos por un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 992 302,00) a favor del INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01 – Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 992 302,00) a fin de atender actividades y proyectos de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0. Reserva de Contingencia 4 992 302,00

TOTAL EGRESOS 4 992 302,00
=====

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de
Defensa Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.000502 : Atención de Desastres y
Apoyo a la Rehabilitación y a la
Reconstrucción

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4. Donaciones y Transferencias 4 992 302,00

TOTAL EGRESOS 4 992 302,00
=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas